

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2089 *Anuncio Resolución Presidencia núm. 362, de 04/05/16, concesión de Subvención materiales Programa Fomento de Empleo Agrario. Año 2015.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución núm. 362, de fecha 04/05/2016 del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente,

Acuerdo:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (en adelante PFEA 2015) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la seguridad social. A tal efecto, expone:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1378, de 1 de octubre de 2015 se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 227, de 24 de Noviembre de 2015) y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los municipios de la provincia de Jaén que hayan sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales presentasen sus solicitudes y demás documentación prevista, siempre que no lo hubieran realizado con anterioridad.

De conformidad con la Resolución mencionada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2015, las subvenciones que conceda la Diputación Provincial con cargo al PFEA se regirán por lo dispuesto en la resolución por la que se apruebe su normativa reguladora, no siendo de aplicación a éstas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de subvenciones.

Los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I han presentado ante la Diputación Provincial de Jaén su solicitud o petición de ayuda y se ha comprobado que son beneficiarios de la subvención concedida por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal para costes salariales y cotizaciones empresariales de los proyectos de obras y servicios presentados por éstos.

Conforme establece la Normativa Reguladora, el plazo para presentar la solicitud de subvención era hasta el 2 de marzo de 2016. Los Ayuntamientos que se recogen en el Anexo I han presentado sus solicitudes con posterioridad al 30 de diciembre del 2015, por lo que tanto, la concesión como el reconocimiento de obligación que se deriva han tenido que demorarse hasta la incorporación de los créditos al presupuesto del 2016.

Materializada la incorporación de crédito, conformada la documentación administrativa aportada para la concesión de subvención y acreditado el inicio de las obras, procede, de conformidad con la Normativa Reguladora, que por órgano competente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación de pago del 100% de la subvención concedida.

Compete al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén conceder las subvenciones del PFEA, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.-Conceder las subvenciones solicitadas por los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, imputando a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202 las subvenciones concedidas y recogidas en el Anexo I, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dichas aplicaciones.

En el Anexo I se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de las subvenciones que concede Diputación.

Segundo.-Reconocer la obligación de pago por el importe de las subvenciones concedidas para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable "ADO" y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202.

Tercero.-La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.-El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2016, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.-El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

Sexto.-Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2016, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquélla.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del Interventor donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma, conforme al ANEXO II del modelo de certificación aprobado en la normativa reguladora.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios afectos al PFEA con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de los costes de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III del modelo de certificación aprobado en la normativa reguladora.

c) Anexo IV, referente a la relación de empresas contratadas, y su sede social, debiéndose especificar su nombre o denominación y su lugar de residencia de la sede social.

d) Fotografía del cartel de obra, en el que consten expresamente las entidades que cooperan en su financiación.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1378, de 1 de octubre de 2015, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015.

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, con indicación expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o bien impugnarlo directamente ante el orden

jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Tercero: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

ANEXO I

NÚM. EXPEDIENTE	TIPO	LOCALIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBV. SEPE	SUBVENC. MATERIALES	APORTAC. JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTAC. DIPUTAC.	APORT. MUNICP.	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593. 762.01/I.2015	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593. 762.02
2300215BC0102	GR	ALCALÁ LA REAL	491.120,05	344.650,76	137.860,30	103.395,23	34.465,07	8.608,99	72.274,08	65.586,22
2300415BC0101	GR	ALDEAQUEMADA	35.589,02	25.420,73	10.168,29	7.626,22	2.542,07	0,00	5.330,79	4.837,50
2304215BC0201	EE	HINOJARES	18.212,89	11.974,55	4.789,82	3.592,37	1.197,45	1.448,52	2.511,09	2.278,73
2305915BC0101	GR	MARMOLEJO	516.229,37	367.903,43	147.161,37	110.371,03	36.790,34	1.164,57	77.150,23	70.011,14
2306315BC0101	GR	NAVAS DE SAN JUAN	406.432,37	290.143,86	116.057,54	87.043,16	29.014,38	230,97	60.843,86	55.213,68
2306315BC0201	EE	NAVAS DE SAN JUAN	49.110,92	35.079,23	14.031,69	10.523,77	3.507,92	0,00	7.356,20	6.675,49
2307515BC0101	GR	SABIOTE	171.296,49	110.540,87	44.216,35	33.162,26	11.054,09	16.539,27	23.180,69	21.035,66
2307515BC0102	GR	SABIOTE	13.043,59	11.600,20	489,53	367,15	122,38	953,86	256,64	232,89
2309615BC0101	GR	VILLANUEVA DE LA REINA	193.376,07	137.739,16	55.095,66	41.321,75	13.773,91	541,25	28.884,23	26.211,43
2309615BC0201	EE	VILLANUEVA DE LA REINA	53.470,10	38.129,49	15.251,80	11.438,85	3.812,95	88,81	7.995,85	7.255,95
		TOTALES	1.947.880,87	1.373.182,28	545.122,35	408.841,79	136.280,56	29.576,24	285.783,66	259.338,69

“”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 06 de Mayo de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.